

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019.

ASPECTOS SINDICALES RELEVANTES DE LA REFORMA LABORAL 2019.

- Los sindicatos ya no podrán ni constituirse, ni obtener la toma de nota por cambio de Comité Ejecutivo, ni celebrar contratos colectivos nuevos, ni llevar a cabo negociaciones de estos o terminaciones, sin el conocimiento, consenso y aprobación mayoritaria de los trabajadores, mediante el voto personal, libre, secreto y directo.
- Las decisiones ahora son derecho exclusivo de los trabajadores y por ello podrán decidir pertenecer o no a algún sindicato, así como a pagar o no cuotas sindicales, aprobar o no las propuestas de negociación colectiva que proponga el sindicato, deberán ser informados del origen y destino de las cuotas sindicales.
- Las tomas de nota solo acreditarán la representación del Comité ejecutivo del Sindicato, pero no podrán válidamente llevar a cabo actos jurídicos si no se apegan a sus estatutos, ni negociar sin el conocimiento y aprobación de los mismos, ningún tipo de acuerdo colectivo con el patrón.
- Para poder emplazar a huelga ahora requieren de una Constancia de representatividad expedida por un órgano independiente, solo cuando acrediten la representación de por lo menos el 30% de sus agremiados en ese centro de trabajo.
- Se prevé la posibilidad de que puedan coexistir dos o mas sindicatos en una empresa, pero según la interpretación de la Secretaria de Trabajo, solo aquel que agrupe a la mayoría de la totalidad de los trabajadores, estará legitimado para negociar el contrato colectivo que deberá regir en la fuente de trabajo.
- Los contratos colectivos que no se revisen en cuatro anualidades, serán declarados nulos y aunque subsistirá su obligatoriedad en lo pactado, el sindicato dejara de ser reconocido como titular de dicho contrato.
- Derivado de lo anterior es inevitable la desaparición de los contratos de protección, por lo que aquellas empresas que los tengan deberán de procurar de inmediato actualizarlos, para tratar de mantener ese esquema vigente por los próximos dos años, si en ese inter no les detentan la titularidad.